

8.6 SOLICITUD Y REQUISITOS PARA ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Trámite o servicio:

ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Descripción:

Tramite que se solicita a fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias respecto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros y declaración bimensual de la Retención del Impuesto de industria y Comercio – Reteica y autorretención de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal.

Dirigida a:

Todos los contribuyentes, personas naturales o jurídicas que tengan un establecimiento de comercio o desarrollen una actividad de servicios industriales, comerciales o profesionales independientes en la jurisdicción de Cajicá que tengan declaraciones pendientes de pago.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio:

1. Certificado de existencia y Representación Legal Vigente -Cámara de Comercio.
2. RUT - Registro Único Tributario.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.
4. Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Hacienda donde se especifica la referencia de la declaración, vigencia y número de cuotas a diferir en el acuerdo de pago.
5. Abono inicial mínimo del 15% del valor de la deuda total.
6. Declaraciones de Industria y Comercio liquidadas a la fecha que se va a hacer el acuerdo de pago.
7. En caso de que el trámite se realice a través de apoderado: carta de autorización para realizar el trámite, copia de la cedula de ciudadanía del autorizado.

Pasos para realizar el trámite o servicio:

1. Acercarse a la Secretaría de Hacienda con los documentos antes mencionados.
2. En la Secretaría de Hacienda se diligenciará el respectivo Acuerdo de Pago y se procederá a firmar por los intervinientes.
3. Expedición y pago de la factura por concepto de abono inicial del 15% el día en que se realiza el Acuerdo de Pago, la cual será anexada al expediente.
4. La Secretaría de Hacienda emitirá la "*Resolución de Acuerdo de Pago del impuesto de industria y comercio*", la cual será notificada al instante.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Días hábiles: 1 día hábil